# NORMA LOCAL USO Y MANEJO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS DE PACIENTES

# OBJETIVO

Favorecer la satisfacción usuaria y el proceso terapéutico, mediante la autorización del uso de ciertos elementos electrónicos

# DESARROLLO

Elementos electrónicos autorizados:

1. reproductores de MP3 recargables o a pilas
2. Radios a pila
3. Celulares antiguos (con teclas), sin señal, cuyo uso sea para jugar o escuchar música
4. Audífonos para escuchar música o para pacientes con dificultad de audición

El/la paciente que desee usar alguno de estos elementos debe notificar a su médico tratante

Medico tratante autoriza que el articulo sea traído.

El artículo es presentado a enfermero/a quien da visto bueno al elemento

El/la paciente puede utilizar el elemento de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 21:00

El/la paciente no se podrá quedar con el elemento

HDS no se responsabiliza por perdida o daños del elemento mientras este se encuentre en poder del paciente

La recarga de los elementos se hará solo cuando haya disponibilidad y asegurando que estos no generen algún virus para nuestros equipos informáticos

El uso de elementos electrónicos puede ser revocado frente a las siguientes situaciones:

1. Que el instrumento genere alguna alteración en el desarrollo terapéutico: ansiedad, alteración del sueño, psicosis u otra
2. Que el instrumento genere conflictos con otros usuarios
3. Como medida conductual: en pacientes desafiantes, que falten el respeto a funcionarios/as, otros

# REGISTRO

La autorización del uso es registrada por médico en ficha clínica

La entrega y recepción y alguna novedad conductual relacionada con su uso es registrada por TENS en hoja de enfermería.